



El futuro  
es de todos

Cancillería  
de Colombia

**S-GAIC-18-078799**

Bogotá, D.C., 19 de Diciembre de 2018

Señora

**Ruby Anne Balaguera Rojas**

Calle 4G #81ª - 105 U.R AVIVA ARMONY - Loma de los bernal  
Medellín, Antioquia.

Asunto: Solicitud - Daniel Alberto Balaguera Rios y Brian  
Vélez Cossio - Venezuela

Respetada señora Balaguera:

De manera atenta me dirijo a usted, con ocasión de dar alcance a su comunicación dirigida a este Ministerio, el pasado 05 de diciembre de 2018, sobre el caso de privación de libertad de los connacionales Daniel Balaguera Rios y Brian Velez Cossio, en Venezuela.

Sobre el particular, el Consulado de Colombia en Barinas, Venezuela, informó que remitió comunicación oficial al Director del Internado Judicial de Barinas, solicitando información sobre los motivos del traslado de los ciudadanos Daniel Alberto Balaguera Rios y Brian Vélez Cossio, y copia de las certificaciones de buena conducta de los mismos.

Por otra parte, el Consulado en mención sugiera que tanto esta solicitud, como las restantes formuladas sean dirigidas ante la Autoridad Única de Traslados del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario de la República Bolivariana de Venezuela, bajo la dirección de la Viceministra Mary Pili Viera; teniendo en cuenta que en la actualidad, el Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, no ha asignado como enlace de la Dirección General de Derechos Humanos y Relaciones Internacionales - Oficina de Atención al Privado Extranjero y el Internado Judicial de Barinas -INJUBA- a ningún funcionario de Derechos Humanos que pueda dar información al respecto.

Desde el mes de octubre del año 2016, la situación que refiere ocurrida en el Centro Penitenciario de los Llanos Occidentales CEPELLO, fue puesta en conocimiento del Consulado de Colombia en Barquisimeto, Venezuela, por tener la jurisdicción de este penal. Se hizo seguimiento del caso y con la actuación de la funcionaria Laura Aranguren quien para la fecha de estos acontecimientos era el enlace de Derechos Humanos y ante el secuestro del que fue víctima el señor Vélez Cossio, se logró que la Dirección de ese penal pudiera internamente liberarlo y luego se colocará en resguardo para protegerle la vida.

En el mes de febrero del año 2017, fue trasladado nuevamente al INJUBA hasta el 5 de diciembre del año en curso, sin que

**Calle 10 No 5 - 51 Palacio de San Carlos**

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 - 03 Edificio Marco Fidel Suárez  
PBX 3814000 - Fax 3814747

[www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co) - [contactenos@cancilleria.gov.co](mailto:contactenos@cancilleria.gov.co)

Bogotá D.C., Colombia Sur América



CO-SC-CER221917

al Consulado de Colombia en Barinas, se le hubiere informado oficialmente esta decisión.

Estaremos atentos a la información que se está solicitando, la cual una vez se obtenga la respuesta por parte de las autoridades venezolanas correspondientes, será comunicada a la brevedad posible.

Atentamente,

**RAFAEL GUILLERMO ARISMENDY JIMENEZ**

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de  
Asistencia a Connacionales en el Exterior

Jose Antonio Barrios Pulido / Jose Antonio Barrios Pulido /